

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

### SECRETARÍA GENERAL

### ACTA 069 SESIÓN ORDINARIA

10 DE MAYO DEL 2018

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, el diez de mayo del dos mil dieciocho, las 10:00, previa convocatoria formulada por disposición del señor Prefecto Provincial de Napo, Doctor Sergio Enrique Chacón Padilla, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de los señores consejeros siguientes, se instala y lleva a efecto la sesión de Consejo Ordinaria con la presencia de: Señor Juan Carlos Vallejo, en representación del señor Rodrigo Caiza, Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola, ingeniero Pablo Daniel Campaña Otero, Presidente de la Junta Parroquial de Borja, ingeniero Dúval García, Alcalde del Cantón El Chaco, economista Galo Fernando Chicaiza Espinoza, presidente de la Junta Parroquial de Linares, profesor Kléver Ron, Alcalde de Tena, señor Eliecer Toapanta, Presidente de la Junta Parroquial de Cotundo y señor Javier Vinueza Alcalde del Cantón Quijos, quienes integran el Consejo en Pleno del GAD Provincial, por disposición del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en los artículos, 43, 44 del COOTAD, que les otorga la calidad de consejeros provinciales a los representantes cantonales y parroquiales. Actúa como SECRETARIA Titular Abogada Lizbeth Paredes Núñez. Participan en esta sesión los señores Directores Departamentales: ingeniera Norma Andi, en delegación del ingeniero Pablo Villavicencio, Director de Gestión de Financiero, Doctor Freddy Bastidas, Asesor de Prefectura, ingeniero Marcelo Cueva, Asesor de Prefectura, ingeniero Rolando Hernández, Director de Gestión de Planificación, doctor Orlando Nacimba, Procurador Síndico, magister Sofía Murgueytio, Directora de Gestión de Promoción, Cooperación Internacional y Comunicación, ingeniero Juan Ramírez, Director de Gestión Administrativa, abogada Inés Shiguango, Directora de Gestión de Ambiente y Nacionalidades, ingeniero Juan Gabriel Tintín Chisaguano, Director de Gestión de Obras Públicas.

Siendo las 10:30 se procede a recibir las comisiones generales en la Cámara Provincial:

#### 1. SEÑOR EDISON URGILES, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE TALAG.

Agradece al señor Prefecto y Consejeros Provinciales por acoger su pedido, al mismo tiempo que hace conocer los inconvenientes que se presenta en la parroquia Tálag para que tengan la idea clara de cómo están atravesando en la actualidad. En el año 2017, han presentado varios pedidos pero hasta la hoy no han sido atendidos, a los compañeros Presidentes de las Juntas Parroquiales les consta cuando acudimos a la reunión del informe de Rendición de cuentas de la CONAGOPARE, han sido fieles testigos de la falta de atención por parte del GAD Provincial de Napo, al cual brilló con la ausencia el compañero Eliecer Toapanta, Presidente de la Junta Parroquial de Cotundo.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

Dentro del presupuesto del ejercicio fiscal 2017, como obra prioritaria constaba la reparación del puente sobre el río Jatunyacu, sector Santa Rosa, jurisdicción de la parroquia Tálág y, en el presupuesto del año 2018, existe un presupuesto de USD. 200.000,00, para el asfaltado de la vía desde la cabecera parroquial hasta el actual puente sobre el río Jatunyacu, sector El Cando, indicándonos que no existía dicha partida y que no ha habido respuesta al pedido. Existe un pedido a producción desde el año 2017, solicitando apoyo, para el sembrío de ticazo, lo cual ofreció la señora Viceprefecta, entregar los postes de hormigón como un incentivo a los agricultores, no ha habido resultados positivos y los beneficiarios reclaman con frecuencia se cumpla el compromiso e indica que en los bandos medios se van quedando los trámites, con los ingenieros Chávez y Carrión, han ingresado un proyecto, pidiendo financiamiento, para la construcción de graderíos tipo para los estadios en las comunidades de la parroquia rural Tálág y la posibilidad de firmar un convenio, en la sesión solemne prevista para el 9 de junio de 2018.

Desde el año 2014, hasta la actualidad no existe ninguna obra que ejecute el Consejo Provincial en la Parroquia, tampoco no le han dado ni un dólar, mientras tanto que a la parroquia Cotundo lo han entregado alrededor de dos millones de dólares y desean que este año les apoyen no como Presidente de la Junta sino como Pueblo, espera y aspira que atiendan favorablemente sus pedidos.

**SEÑOR PREFECTO.-** presenta el saludo al señor Presidente, Vocales de la Junta Parroquial, en verdad indica que ha faltado un poco de coordinación con el GAD Parroquial, de nuestra parte no ha existido ninguna bandera política, hemos tenido algunos inconvenientes en el tema del puente se ha demorado por cuanto Ecuador Estratégico dejó las torres, para lo cual se contrató con un especialista para determinar la validez de las mismas, ese estudio llevo tiempo. Es un compromiso que lo hicimos y lo vamos a ubicar los fondos económicos para este proyecto en el mes de julio cuando se haga la Reforma Presupuestaria, en cuanto al asfaltado de la vía si está considerado en el presupuesto institucional, tenemos los permisos ambientales.

Informar que se va a conservar el puente antiguo, es mas se mando a cambiar de madera para que sirva de manera provisional hasta que este operativo el nuevo puente y quedará en desuso el actual.

**SEÑOR EDISON URGILES,** por problemas de seguridad la tarabita se encuentra en pésimas condiciones, ese tema se lo dejó en suspenso y ver los mecanismos para su ejecución, por esa razón solicita las contrataciones del puente y el asfaltado, además pide la contraparte para los graderíos tipo uno por sector y firmar el convenio en las festividades de la parroquia, espero nos acompañen y hacer un compromiso en el tema de los kits agrícolas.

**SEÑOR MARCO LICUY,** en calidad de Representante de la Asociación Agro industrial Tálág, solicita postes de hormigón, tubería galvanizada para el proyecto de ticazo, en los próximos días va a ingresar el documento para que se les atiendan como apoyo a los agricultores.

**CONSEJERO KLEVER RON,** presenta el saludo a todos los compañeros de la Cámara Provincial y la comitiva de la parroquia Tálág y felicita al señor Presidente por la magnífica exposición, es bueno reivindicarse y hacer presencia como pueblo de Tálág, como Alcalde les da todo el apoyo y más aún como Consejero Provincial, existe el financiamiento que consta en el presupuesto del 2018, para



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



el asfaltado de 2.3 km. desde el puente hasta la cabecera parroquial, de nuestra parte vamos a construir los bordillos, así se tiene que trabajar coordinadamente y buscar lo que requieren, solicita al señor Prefecto se tome en cuenta el pedido del Presidente de Tálag para que se cumplan con los compromisos.

**SEÑOR FRANCISCO LICUY**, expresa el saludo de la Asociación de Adultos Mayores, es cierto como pueblo han estado vigilantes del trabajo que realiza el señor Presidente de Tálag, estábamos esperando para aglomerarnos y acudir ante las autoridades, a lo que ha sido invitado y están aquí para escuchar los criterios y viendo los trabajos que se van a realizar, en esa forma como cabecera parroquial, van a estar pendientes con los trabajos del asfaltado de la vía y realice lo más pronto posible.

### 2. SEÑOR PABLO CALAPUCHA – SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.

**SEÑOR PABLO CALAPUCHA**, a nombre del Sindicato de Trabajadores, hace algunos días habíamos entregado el documento al señor Prefecto, solicitando se considere la implementación del proyecto de Fortalecimiento Institucional, para la jubilación de los señores trabajadores, en la actualidad tienen algunos casos de varias Provincias que han buscado y están haciendo gestiones para su financiamiento, solicita se tome en cuenta el pedido ante el Banco del Estado y los compañeros puedan acogerse a este beneficio que lo han venido sirviendo por muchos años en la institución y se tenga un resultado favorable.

**SEÑOR FRANKLIN MOSCOSO**, de nuestra parte agradecerles porque sabemos que nuestros requerimientos serán atendidos con prontitud, aquí están todos los amigos Consejeros de los diferentes cantones no de ahora si no de muchos años, existen compañeros que están enfermos y los pocos días que les queda de vida disfrutar de la jubilación, el señor Prefecto es testigo del caso del señor Guillermo Acurio, que previo a morir tuvo que llevarle su proceso para que firme y al menos su familia disfrute de la jubilación. Apelamos a la sensibilidad del señor Prefecto y Consejeros Provinciales, estamos seguros que este proyecto va a tener un buen curso, como siempre seguiremos trabajando en beneficio de los compañeros y la Provincia.

**SEÑOR PREFECTO**, indica que tenía conocimiento del documento, se va a analizar el pedido que lo han hecho, va a pedir a Talento Humano y Proyectos para que se vaya resolviendo este asunto, como conocen ustedes este año se ha dado paso a la jubilación de algunos compañeros trabajadores sindicalizados, en un número de 5 y 2 personas del área administrativa, y en este sentido hemos cumplido durante todo este tiempo, si es factible y el BDE está dando paso para jubilaciones realizaremos el correspondiente proyecto para pedir el financiamiento respectivo.

**CONSEJERO JAVIER VINUEZA**, estamos seguros que el deseo que tienen por jubilarse, es lo más justo, si estuviera en su lugar también lo haría, no creo que requiere de mucho análisis, debemos buscar los recursos necesarios ante el Banco de Desarrollo para que se acojan a la jubilación con el respectivo financiamiento que lo establecen los sectores de inversión, de darse el caso también lo aplicaría en el Municipio de Quijos.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



**SEÑOR FRANKLIN MOSCOSO**, en verdad que luego de nosotros habrán 30 o más personas y como Alcaldes estamos viendo la realidad, pienso que es importante apoyar, informamos que en Secretaría General reposa el oficio original.

**CONSEJERO KLEVER RON**, existe toda la buena voluntad de brindar el apoyo como Consejero Provincial y también forma parte de la Cámara Provincial, su deseo es dejar este grato recuerdo para que el pedido de los trabajadores sea acogido favorablemente.

**SEÑOR FRANKLIN MOSCOSO**, este documento es el inicial, existe la factibilidad de apoyar y cumplir con lo que determina la Ley, nosotros no estamos pidiendo algo que no está contemplado, a la vez que agradece por habernos recibido.

Concluida las comisiones generales, a las 11:30 por SECRETARIA se constata el quórum correspondiente, y el SEÑOR PREFECTO presenta su saludo protocolario y declara instalada la sesión.

POR SECRETARIA se procede con la lectura del

### ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión
2. Lectura, tratamiento y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial de fecha 24 de abril del 2018.
4. Tratamiento en primera instancia de Ordenanza que Regula la Contribución Especial de Mejoras para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vial en el Sector Rural de la Provincia de Napo.
5. Tratamiento sobre la situación actual de la vía Ahuano- Campococha- Chontapunta vía los Zorros límite Provincial.
6. Análisis y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas
7. Clausura.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**PRIMERO.-** Se instala la sesión de la cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

**SEGUNDO.-** Conocimiento, análisis y resolución del Orden del Día, el mismo que, en concordancia con lo determinado en el artículo 318 del COOTAD, el mismo que es aprobado con las siguientes modificaciones:



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

- Profesor Kléver Ron Alcalde de Tena, solicita que el punto 5) Tratamiento sobre la situación actual de la vía Ahuano- Campococha- Chontapunta vía los Zorros límite Provincial, sea tratado como punto 4).
- Ingeniero Pablo Daniel Campaña Otero, solicita que se inserte dentro del orden del día, el punto 6) Autorización para suscripción de convenios.

**TERCERO.-** Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial de fecha 24 de abril del 2018. Misma que es aprobada sin observaciones.

**CUARTO.-** Tratamiento sobre la situación actual de la vía Ahuano- Campococha- Chontapunta vía los Zorros límite Provincial.

Para conocimiento de los señores consejeros, existe la vía que va de Puerto Napo al aeropuerto del Ahuano, continúa hacia adelante pasando por Chonta Punta, pasando por dos parroquias de Orellana como son La Belleza y García Moreno. En la ciudad de Coca el gobierno anterior hizo el puente grande, justamente permite pasar y conectar esta vía que forma un anillo vial. Esta vía en el caso de Orellana la maneja las compañías petroleras y son estas las que han asfaltado hasta 13km antes del límite, ingeniero Cueva el tiene nombramiento allá y tenemos información de fuente. Actualmente esta vía esta terrible, el limite nos han cambiado siendo en el canal Sangay hasta donde nos pertenece, es decir 1km mas allá, por lo que solicito al Director de OOPP realizar este trabajo de forma urgente para rellenar esa carretera.

En el 2009 el Ministerio le dio dinero al Municipio para hacer esta vía que es de acceso a campos petroleros, esta es una vía interprovincial, la Prefecta de Orellana dice que ella no tiene nada que ver con esa vía, que es de entrada a las petroleras y ellas son las encargadas de mantener,

**CONSEJERO KLÉVER RON.-** señor Prefecto quisiera conocer la situación política que está viviendo la población, en concreto cual es el planteamiento de la población para poder tomar una resolución al clamor ciudadano.

**SEÑOR PREFECTO.-** La ciudadanía desde el lunes se declaró en paro, y no se ha suspendido hasta hoy, la exigencia mayor del paro es que el Ministerio declare la vía Tena- Coca como Red Estatal Nacional, y que la ley es clara y voy a dar lectura a la Ley del Sistema Nacional Infraestructura Vial Transporte Terrestre, el artículo 5 es claro con respecto de la red vial nacional.

Tenemos preparado una resolución, debemos dar trámite a los solicitado por los pobladores y en este sentido vamos a exhortar al Ministro de Transporte y Obras Públicas.

**SECRETARIA GENERAL.-** procede a dar lectura al proyecto de resolución que exhorta al Ministro de Transporte y Obras Públicas.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



**CONSEJERO KLÉVER RON.-** en algunas ocasiones se ha discutido la posibilidad de mantener un equipo caminero en Chonta Punta y de manera independiente del problema actual, es necesario contar con el quipo Prefecto, porque hay un descuido principalmente a Colonia los Ríos, es necesario poner a consideración sobre todo a la vías secundarias, hay material y es necesario arreglar.

Es necesario hacer incluir en la resolución la firma de todos los Consejeros, con esto la ciudadanía conoce del interés que tenemos para que esta vía sea realizada por el Ministro de Transporte y Obras Públicas.

**SEÑOR PREFECTO.-** Acogemos su sugerencia, vamos a reorganizarnos con el equipo caminero, para brindar una mejor atención.

**CONSEJERO DANIEL CAMPAÑA.-** compañero Prefecto, es necesario hacer llegar al Presidente también el documento con lo que estamos solicitando.

**SEÑOR PREFECTO.-** así es remitiremos copia para la Presidencia, Ministerio, Subsecretaria.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República, en el artículo 277 establece que serán deberes generales del Estado para la consecución del buen vivir, entre otras: producir bienes, crear y mantener infraestructuras y proveer servicios públicos; impulsar el desarrollo de las actividades y fomentar su cumplimiento a través de la implementación adecuada de las políticas públicas,

Que, el artículo 314 de la Norma Suprema dispone que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos entre los que se incluye a la vialidad, bajo los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial Transporte Terrestre, considera: como red vial estatal, cuya competencia está a cargo del gobierno central, al conjunto de vías conformadas por las troncales nacionales que a su vez están integradas por todas las vías declaradas por el ministerio rector como corredores arteriales o como vías colectoras. Son corredores arteriales aquellas vías de integración nacional que entrelazan capitales de provincias, puertos marítimos, aeropuertos, pasos de frontera y centros de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del país.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



Que, el último inciso del artículo ibidem, tipifica que en ningún caso, en las vías afectadas con la declaratoria, se podrá privar a los gobiernos autónomos descentralizados de alguno o parte de sus ingresos reconocidos por ley, sin resarcir con recursos equivalentes en su duración, cuantía o inversión.

Que, la amazonia norte actualmente dispone solamente de dos rutas estatales de conexión la vía Baeza – Lago Agrio y la vía Archidona – Loreto –Coca.

Que las mencionadas vías están construidas al pie de la cordillera y sufren permanentemente interrupciones por derrumbes especialmente en periodos lluviosos.

Que la ruta Tena-Coca por el margen derecho del rio Napo se ha convertido en una de las principales arterias viales para el acceso a los campos Hidrocarburíferos de los bloques 7 y 21 en el caso de la Provincia de Napo.

Que la mencionada vía atraviesa las parroquias de Puerto Napo, Ahuano y Chonta Punta en el Napo y la Belleza y García Moreno en Francisco de Orellana, beneficiando a las nacionalidades, pueblos y comunidades, de cuyo territorio se extrae el petróleo.

Que esta vía ha sido construida en buena medida por las empresas petroleras para acceder a los campos y por ende le ha correspondido al Gobierno Nacional su ejecución y mantenimiento.

Que la mencionada vía Tena-Coca, es de carácter interprovincial, une capitales de provincias y forma parte de la Troncal Amazónica; y ,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Exhortar al Ministerio de Transportes y Obras Publicas para que declare parte de la RED VIAL ESTATAL- TRONCAL AMAZÓNICA, la vía que une las ciudades de Tena y Francisco de Orellana, que atraviesa las parroquias Puerto Napo, Misahuallí, Ahuano Chonta Punta, La Belleza y García Moreno.

**Artículo 2.** En virtud de la presente exhortación el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, realizará oportuna atención al requerimiento realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

**QUINTO.-** Tratamiento en primera instancia de Ordenanza que Regula la Contribución Especial de Mejoras para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vial en el Sector Rural de la Provincia de Napo.

**SECRETARÍA GENERAL.-** procede a dar lectura al informe de la Comisión de Vialidad, N° 002-CV-GADPN-2018.

**SEÑOR PREFECTO.-** el panorama ha cambiado, antes la Agencia de Tránsito no nos daba el visto bueno, ahora el CONGOPE ha gestionado y debemos hacer el cobro para la matriculación, es ley Nacional y nos han enviado un formato, modelo.

**SEÑOR JUAN CARLOS VALLEJO, EN REPRESENTACIÓN DE L SEÑOR RODRIGO CAIZA, ALCALDE DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.-** señor Prefecto no se ha enviado el documento de soporte, razón por la que no hemos podido analizar.

**SECRETARÍA GENERAL.-** señores Consejeros el informe no se remitió porque el señor Presidente de la Comisión hasta la mañana del día de hoy realizó las correcciones del caso y la firma del mismo. Como es tratamiento en primera instancia ustedes pueden realizar correcciones que consideren necesarias.

**CONSEJERO JAVIER VINUEZ.-** demos lectura a la exposición de motivos.

**SEÑOR JUAN CARLOS VALLEJO, EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR RODRIGO CAIZA, ALCALDE DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.-** señor Prefecto es necesario seguir con el proceso reglamentario que en este caso es la socialización respectiva, para lo cual se debe devolver a la Comisión para que realice el respectivo informe en el que se haga constar la socialización con la Dirección de Apoyo de Participación Ciudadana.

**SEÑOR PREFECTO.-** aprobemos en primera instancia el proyecto, devolvamos a la Comisión de Vialidad para que en conjunto con la Dirección de Apoyo de Participación Ciudadana, realice el proceso de socialización previo a ser aprobada en segunda instancia.

**CONSEJERO GALO CHICAIZA.-** se hizo un estimativo según el patio automotor apenas se recaudaría de 300.000 a 350.000 dólares.

**SEÑOR PREFECTO.-** en realidad no creo se saque tanto dinero, porque el valor a recaudar está bien pequeño.

**DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.-** en el proyecto de ordenanza dice que el pago se hace solo en matriculación esto es cuatro años, cuando se debería hacer en cada revisión esa es cada año.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

Concluido el análisis el **CONSEJERO ELIECER TOAPANTA**, mociona por la aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza que Regula la Contribución Especial de Mejoras para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vial en el Sector Rural de la Provincia de Napo. El **CONSEJERO GALO CHICAIZA** apoya la moción.

El Señor Prefecto dispone que por Secretaria, se tome la votación correspondiente.

SECRETARIA, dispuesta la votación por el SEÑOR PREFECTO, procede de conformidad a lo establecido en el artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera y que estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y ejecutiva para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

Que, en el primer inciso del Art. 240 de la Constitución, se determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las provincias tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 47 letra a) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece que al Consejo Provincial le corresponde las siguientes atribuciones: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones;

Que, conforme al mandato de lo previsto en los artículos 270 de la Constitución de la República y 163 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y descentralización, COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados provinciales generarán sus propios recursos financieros y con ello crear contribuciones para el mantenimiento de las obras que ejecute.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



Que, la Constitución de la República, en su artículo 314 precisa que la provisión de los servicios públicos de vialidad son de responsabilidad del Estado, quien garantizará que tales servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.

Que, de acuerdo a lo estatuido en los artículos 263 (numeral 2) de la Constitución de la República; 42 literal b) y 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD es de competencia exclusiva de los gobiernos autónomos provinciales "Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas".

Que, el literal f) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala la atribución del Consejo Provincial para crear, modificar o extinguir tasas y/o contribuciones especiales por los servicios que presten y obras que ejecuten:

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 172 señala como ingresos propios de la gestión de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales: "la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas, Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas"

Que, el artículo 181 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Facultad tributaria.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales podrán crear, modificar o suprimir mediante normas provinciales, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas por los servicios que son de su responsabilidad y por las obras que se ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción territorial";

Que, el artículo 184 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales el establecimiento de una contribución especial por mejoramiento vial, sobre la base del valor de la matriculación vehicular;

Que, de conformidad con el Art. 18 del Código Tributario: La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

### RESOLVIÓ

2. Aprobar en primera instancia el proyecto Ordenanza que Regula la Contribución Especial de Mejoras para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vial en el Sector Rural de la Provincia de Napo. Se remite a la Comisión de Vialidad para que junto a la Dirección de Apoyo de Participación Ciudadana realice la socialización respectiva del proyecto de ordenanza, previo a ser tratado en segunda y definitiva instancia.

**SEXTO.-** Autorización para la suscripción de convenios.

**6.1.** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Borja, Asociación del Adulto Mayor "Unidos Venceremos", convenio tripartito para la ejecución del proyecto "Rehabilitación del invernadero Asociativo de los adultos mayores de Borja". El monto del Proyecto asciende a USD 10.327,11 dólares.

**6.2.** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Borja, convenio de cooperación para la ejecución del proyecto denominado "Apoyo al sector agrícola, criaderos de especies menores, artesanos y emprendedores locales en general". El monto del Proyecto asciende a USD 10.000,00 dólares.

**6.3.** Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, convenio de cooperación institucional, para asfaltado de varias calles de la ciudad de Baeza y la Parroquia de San Francisco de Borja.

**6.4.** Carta de compromiso con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Talag, para construcción de graderíos tipo para los estadios en las comunidades de la Parroquia. Para lo cual las Direcciones de Gestión de Financiera y Planificación deberán realizar el estudio técnico-financiero respecto del requerimiento

**6.5.** Carta de compromiso con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para apertura y lastrado vía Tena- Muyuna prolongación de la vía Tamiahurco- Muyuna.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que el artículo 263 íbidem, dentro de las competencias de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley, manda planificar el desarrollo provincial y construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, así como el fomento de las actividades agropecuarias y productivas provinciales.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 40 del COOTAD, tiene autonomía política, administrativa y financiera.

Que, según los artículos 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su orden, referente a la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", determinan que no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; y, a "La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados", que facultan la suscripción de convenios, en concordancia con la facultad otorgada en el artículo 50, literal K) del mismo cuerpo legal, para ejecutar obras públicas que permitan el cumplimiento de las competencias y gestiones concurrentes.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

### RESOLVIÓ

3. Autorizar la elaboración y suscripción de los siguientes convenios, entre el GAD Provincial de Napo y las entidades y organismos detallados a continuación:
  - Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Borja, Asociación del Adulto Mayor "Unidos Venceremos", convenio tripartito para la ejecución del proyecto "Rehabilitación del invernadero Asociativo de los adultos mayores de Borja". El monto del Proyecto asciende a USD 10.327,11 dólares.
  - Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Borja, convenio de cooperación para la ejecución del proyecto denominado "Apoyo al sector agrícola, criaderos de especies menores, artesanos y emprendedores locales en general". El monto del Proyecto asciende a USD 10.000,00 dólares.
  - Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, convenio de cooperación institucional, para asfaltado de varias calles de la ciudad de Baeza y la Parroquia de San Francisco de Borja.
  - Carta de compromiso con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Talag, para construcción de graderíos tipo para los estadios en las comunidades de la Parroquia. Para lo cual las Direcciones de Gestión de Financiera y Planificación deberán realizar el estudio técnico- financiero respecto del requerimiento
  - Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, convenio de cooperación para apertura de la prolongación de la vía Tamiahurco desde el Tena hasta Muyuna.

**SÉPTIMO.-** Análisis y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas.

**7.1. DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,** con memorando N° 552-2018-DGA, de 3 de abril del 2018. Pone en conocimiento que el Presidente de la República mediante Decreto N° 489 del 13 de noviembre de 2014, emitió el Reglamento General del Código de Planificación y Finanzas Públicas, el cual en el artículo 89 dispone "Donaciones o asignaciones no reembolsables", por lo que solicito se disponga al Procurador Síndico elabore informe legal, a fin de que en una nueva Resolución se agregue un criterio de donación para el caso de construcción de obras.

**DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.-** señores Consejeros, el señor Procurador Síndico remite informe respecto de la posible reforma a la Resolución N° 241 emitida por el Consejo, sugiero una reforma, la resolución especifica que tipos de proyectos deben ser considerados para hacer donaciones al sector privados y dentro de la resolución no consta expresamente las obras que se



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



ejecutan en terrenos privados sin fines de lucro, mi opinión es que también se incluya un acápite que diga y obras productivas para que incluya las de Tena, Cotundo, es necesario especificar.

**SEÑOR PREFECTO.-** La modalidad de cómo se transfiere el recurso es la que necesita especificarse mejor, la transferencia puede ser mediante dinero, bienes muebles o mediante la construcción de infraestructura.

**INGENEIRA NORMA ANDI, DIRECTORA DE APOYO DE PRESUPUESTO.-** lo que se busca con la inclusión de este acápite, es cumplir con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, toda vez que se especificaría de mejor manera.

**CONSEJERO KLÉVER RON.-** sería bueno que si existe una recomendación de la Contraloría, se haga constar la parte pertinente.

**DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.-** tuvimos observaciones pero no tenemos el final, en este sentido no sabemos que van a recomendar. El Reglamento al Código de Finanzas Públicas, es necesario reformar la resolución por las sugerencias expuestas.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

### RESOLVIÓ

4. Acoger el informe remitido por la Dirección de Gestión Administrativa y disponer al Procurador Síndico presentar a la Cámara Provincial un proyecto de reforma a la Resolución de Consejo N° 241 GPN de fecha 3 de agosto del 2011. En la cual se incorpore dentro del criterio general para donación adicional la construcción de obras.

**7.2. DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,** con memorandos N° 854-2018-DGA, de 8 de mayo del 2018, 856-2018-DGA, de 9 de mayo del 2018 y 878-2018-DGA, de 10 de mayo del 2018. Pone en conocimiento que en cumplimiento a la Resolución N° 529 GPN, de 9 de enero de 2013 y ratificada con Resolución N°289 GPN del 17 de mayo de 2016, se procedió a comunicar e insistir a los funcionarios involucrados los exámenes especiales realizados por la Contraloría General:

- "Viáticos, subsistencias, alimentación y movilización en el interior y exterior en la Dirección Financiera y demás unidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de enero de 2016". Adjunta las acciones tomadas con sus respectivos justificaciones del seguimiento al informe N° DR8-DPN-GADPN-AI-0005-2017.

- "Existencias de bienes de producción y bienes de proyectos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015". Adjunta las acciones tomadas con sus respectivos justificaciones del seguimiento al informe N° DR8-DPN-GADPN-AI-0001-2017.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



- "Subsistemas de planificación, clasificación de puestos, reclutamiento y selección, capacitación, evaluación de desempeño de Talento Humano en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2014". Adjunta las acciones tomadas con sus respectivos justificaciones del seguimiento al informe N° DR8-DPN-GADPN-AI-004-2016.

**DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.-** señores Consejeros por disposición de la Cámara Provincia a la Dirección Administrativa en la cual se dispone hacer el seguimiento respectivo a los informes y recomendaciones de auditoría y se informe de las mismas, en este sentido en mi calidad de Director, pongo en su conocimiento las justificaciones del seguimiento a dichas recomendaciones de los tres exámenes de auditoría que hemos pasado, a los mismos que adjunto las recomendaciones.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

### RESOLVIÓ

5. Felicitar y agradecer la acción asumida por el Director de Gestión Administrativa, ingeniero Juan Ramírez, por el seguimiento realizado a las Resoluciones de Consejo N° 529 GPN, de 9 de enero de 2013 y N°289 GPN del 17 de mayo de 2016. Disponiendo continuar con los trámites respectivos para el fiel cumplimiento con las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado a los exámenes:
  - "Viáticos, subsistencias, alimentación y movilización en el interior y exterior en la Dirección Financiera y demás unidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de enero de 2016". Adjunta las acciones tomadas con sus respectivos justificaciones del seguimiento al informe N° DR8-DPN-GADPN-AI-0005-2017.
  - "Existencias de bienes de producción y bienes de proyectos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015". Adjunta las acciones tomadas con sus respectivos justificaciones del seguimiento al informe N° DR8-DPN-GADPN-AI-0001-2017.
  - "Subsistemas de planificación, clasificación de puestos, reclutamiento y selección, capacitación, evaluación de desempeño de Talento Humano en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2014". Adjunta las acciones tomadas con sus respectivos justificaciones del seguimiento al informe N° DR8-DPN-GADPN-AI-004-2016.

**7.3. DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.-** con memorando N° 667-2018-DGA, de 16 de abril de 2018. Pone en conocimiento el requerimiento que existe de la Unidad Educativa



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



Fiscomisional Monseñor Maximiliano Spiller, mediante el cual solicita la donación de repuestos de vehículos y maquinaria que se encuentra dados de baja, sugiriendo se considere la donación de los repuestos constantes en el acta suscrita por el señor Gerardo Fonseca, Mecánico del GAD Provincial de Napo, para que sean utilizados como material didáctico por los estudiantes del bachillerato técnico de dicha institución educativa.

**DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.-** recibimos el requerimiento de la Unidad Educativa Fiscomisional Monseñor Maximiliano Spiller, los mismos que solicitan se entregue en donación los repuestos de vehículos y maquinaria que se encuentra dados de baja, para que los mismos sean utilizados como material didáctico por los estudiantes del bachillerato técnico de dicha institución educativa.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD tipifica de la Autorización de transferencia, los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad,



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 104 tipifica Art. 104.- Prohibición de donaciones.- Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria. *El presente Art. se encuentra reglamentado por el Decreto Ejecutivo 151 (R.O.144, 16 XII-2013).* Los ministerios secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

Que, la Dirección de Gestión Administrativa, con memorando N° 667-2018-DGA, de 16 de abril de 2018. Pone en conocimiento el requerimiento que existe de la Unidad Educativa Fiscomisional Monseñor Maximiliano Spiller, mediante el cual solicita la donación de repuestos de vehículos y maquinaria que se encuentra dados de baja, sugiriendo se considere la donación de los repuestos constantes en el acta suscrita por el señor Gerardo Fonseca, Mecánico del GAD Provincial de Napo, para que sean utilizados como material didáctico por los estudiantes del bachillerato técnico de dicha institución educativa; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

### RESOLVIÓ

6. Autorizar el requerimiento realizado por la Unidad Educativa Fiscomisional Monseñor Maximiliano Spiller, esto es la donación de repuestos de vehículos y maquinaria del GAD Provincial de Napo, que se encuentran dados de baja y que constan en el acta suscrita por el señor Gerardo Fonseca, Mecánico del GAD Provincial de Napo. Mismos que serán utilizados como material didáctico por los estudiantes del bachillerato técnico de dicha institución educativa.

### OCTAVO.- CLAUSURA:




# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo


## Secretaría General



Concluido el orden del día y siendo las 15:00, del diez de mayo del dos mil dieciocho, el señor Prefecto clausura la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la SECRETARIA GENERAL que certifica.



Doctor Sergio Chacón Padilla  
**PREFECTO**



Abogada Lizbeth Paredes N.  
**SECRETARIA GENERAL**

